



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Noviembre veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE contra KELLY JOHANA CORTES PRADA Y DEIVY LOSADA NARVAEZ, radicación 2021-00240-00.

La COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE, mediante representante legal y a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra KELLY JOHANA CORTES PRADA Y DEIVY LOSADA NARVAEZ, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 30 de abril de 2021.

Con memorial adjunto por correo electrónico los demandados KELLY JOHANA CORTES PRADA Y DEIVY LOSADA NARVAEZ solicitaron se tuvieran por notificados por conducta concluyente, la cual se aceptó con providencia de fecha 17 de septiembre de 2021, corriéndoles los términos de ley, tiempo en el cual no pagaron y tampoco excepcionaron.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de KELLY JOHANA CORTES PRADA Y DEIVY LOSADA NARVAEZ, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.